

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado: 76 520 40 03 001 2022-00242-00
Demandante: AV VILLAS
Demandados: CLAUDIA CECILIA LARA ZÚÑIGA
CARLOS JULIO RAMÍREZ ÁLVAREZ

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor juez, demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real. Sírvase proveer.

Palmira V, 30 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 579

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA V, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisada el anterior proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, impetrado por BANCO AV VILLAS mediante apoderada judicial, en contra de los señores CLAUDIA CECILIA LARA ZÚÑIGA Y CARLOS JULIO RAMÍREZ ÁLVAREZ, el Juzgado observa que adolece de los siguientes defectos formales a corregir:

1. Los certificados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle de los bienes inmuebles No. 378-187186 y 378-187388, no fueron aportados en la demanda. Misma falla ocurre con los pagarés No. 1843897 de 28 de noviembre de 2014, No. 2199371 de 16 de diciembre de 2018, y la escritura pública donde consta la garantía hipotecaria No. 2992 de octubre 10 de 2014 de la notaria 2 de Palmira.

Por lo tanto, la parte actora debe subsanar lo indicado, de conformidad con el Artículo 468 numeral 01 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado Primero Civil Municipal de Palmira V,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda ya referida.
2. CONCEDER a la parte actora un término de cinco (05) días, para subsanar, so pena de rechazo.
3. RECONOCER personería a la abogada BLANCA IZAGUIRRE MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.826.826 de Cali y con tarjeta profesional No. 93.739 del C. S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente proceso conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2285121bccde3933a7bdf69003cb89f689b6cea52a870d2501345b7da5dc804**

Documento generado en 05/07/2022 10:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>